



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 38653

Armenia, Quindío, 26 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A BLANCA ELISA CELIS LARROTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Resolución Nro. 2022 1808 del 21 de junio de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado IGAC Nro.6300100042062018 de 29 de mayo de 2018 y radicado Go Nro. 20222511 del 13 de mayo de 2022. Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	21 de junio de 2022
Fecha del Aviso:	26 de octubre de 2022
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	BLANCA ELISA CELIS LARROTA
Funcionaria Competente:	Kelly Jhoana Muñoz González
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-23500 del 17 de junio de 2022, se dio respuesta a la petición con radicado IGAC Nro.6300100042062018 de 29 de mayo de 2018 y radicado Go Nro. 20222511 del 13 de mayo de 2022, la cual versa en la incorporación de un Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase) en la base catastral del municipio de Armenia, Ahora bien, ya que la misma no fue posible notificar de manera física a la dirección reportada en la petición, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido de la Resolución Nro. 2022 1808 del 21 de junio de 2022, en respuesta a la solicitud que versa en la inscripción de un Predio o mejora omitida (Mutacion de quinta clase), por parte de BLANCA ELISA CELIS LARROTA, se publica en la página web y/o electrónica de la entidad

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



SC 7315 - 1 CO-SC7318-1
R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020



Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P.630004
Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 7



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SISTEMA DE INFORMACIÓN



"Por medio de la cual se efectuó una mutación de quinta clase en la base de datos catastral de un(os) predio(s)"

RESOLUCIÓN No: 2022 1808 RADICACIÓN No: 2022 2511

de la Formación catastral".

Que el artículo 150 de la Resolución 70 del 2011 establece la competencia para la expedición de providencias en el proceso de conservación de las autoridades catastrales.

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
BLANCA ELISA CELIS LARROTA	Cédula de ciudadanía	41900136	PROPIETARIO

Solicitaron mediante radicado 2511 de 2022 de 13 de mayo de 2022, el trámite catastral de mutación de quinta clase:

Que una vez estudiada la solicitud de trámite catastral y teniendo en cuenta los documentos que soportan dicha actuación, se procede a inscribir los cambios solicitados en la base de datos catastral en la información física, jurídica y/o económica del(los) predio(s).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

INFORMACIÓN ACTUALIZADA

No.	Número Predial Nacional	Dirección		Nupre
1	630010105000001470019500000001	BR CORBONES K 24 BIS 13 59		-1
Titulo		Fecha Titulo	Entidad	
Matrícula	Área Terreno		Área Construida	Valor construcción
	0		39	754,000.00
Destino	Estrato	Avalúo Total	Coficiente	Vigencia
Habitacional		759,000.00	N.A.	2023
Uso				Puntaje
Residencial Vivienda Hasta 3 Pisos				5
Residencial Vivienda Hasta 3 Pisos				
Tipo Documento	Número Documento	Propietario, Ocupante y/o Poseedor		% Derecho
Cedula Ciudadania	41900136	MARIA DE LOS DOLORES BERNAL MONTOYA		100

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



30 7319 - 1 00-80319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



SISTEMA DE INFORMACION



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de quinta clase en la base de datos catastral de un(os) predio(s)"



RESOLUCIÓN No: 2022 1808 RADICACIÓN No: 2022 2511

ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición y el recurso de apelación podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición y el funcionario competente para decidirlo será el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.

El recurso de queja procederá cuando sea rechazado el recurso de apelación.

Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. De conformidad con el artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase cuando se refiera a predios que no han figurado en el catastro, será a partir de la fecha de la escritura o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante manifiesta ser propietario o poseedor.

Cuando las mutaciones de quinta clase se refieran a predios omitidos en la última formación o actualización, la inscripción catastral corresponderá a la fecha fijada para esa formación o actualización.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA CATASTRAL Y VIGENCIA FISCAL. La vigencia catastral y la vigencia fiscal corresponderá a la reglamentación técnica catastral que fundamenta el trámite.

NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia a los 21 días del mes de junio de 2022.

Atención a la ciudadanía

Página 4



SG 719-1 CO-SC719-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



SISTEMA DE INFORMACIÓN



"Por medio de la cual se efectúa una mutación de quinta clase en la base de datos catastral de un(os) predio(s)"



RESOLUCIÓN No: 2022 1808 RADICACIÓN No: 2022 2511

Kelly Johana Muñoz González
Jefe de Oficinas de Conservación

Elaboró: carlos yovany sanchez zabala
Revisó: juan diego jaramillo siiva
Revisó:
Revisó:

Modelo y Estructura de la Información Catastral



SC 719 -1 CO - 807318 -1
R-AM-SGI-001 V8 18/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia.
Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



SC 7219-1 00-80718-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020